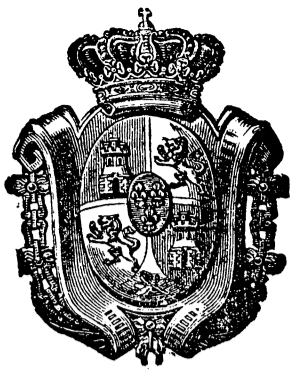


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1489.

JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

REALES DECRETOS.

Para el pronto y expedito despacho de los negocios del ministerio de Hacienda que se halla á vuestro cargo, tengo á bien concederos, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad de usar de la media firma *Pita* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expidais para España y para Ultramar; exceptuando aquellos en que Yo ponga la mia, en los cuales y en los otros casos en que lo han hecho vuestros antecesores, pondreis la vuestra por entero. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—Rubricado de la Real mano.—En Palacio á 11 de Diciembre de 1838.—A D. Pio Pita Pizarro.

Como Reina Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, he venido en declarar cesante en el empleo de intendente general militar, director general del cuerpo administrativo del ejército, á D. Francisco de Paula Orlando, y nombro para su reemplazo al interventor general militar D. José Joaquin de Lafuente, en atencion á sus méritos y servicios, y para la vacante que este deja al intendente militar de primera clase D. Antonio Argüelles Mier. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 11 de Diciembre de 1838.—A D. Isidro Alaix.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Convencida S. M. la Reina Gobernadora de la necesidad de poner término á los perjuicios que sufre el erario con la práctica abusiva que ha llegado á introducirse de autorizar para el servicio interino ó en comision de las plazas de reglamento que por cualquiera motivo quedan vacantes á personas á quienes ni corresponden por escala, ni son llamadas por la ley á la sustitucion, y observando que este defecto nace principalmente de haberse descuidado el cumplimiento de las prevenciones contenidas en la Real orden de 28 de Junio del año último, se ha servido S. M. mandar.

1.º Que consiguiente á lo dispuesto en la misma Real orden, son responsables los contadores que intervengan y los tesoreros que paguen cantidad alguna por razon de sueldos á los que sirvan destinos sin Real nombramiento ó expresa autorizacion de S. M.; y esta responsabilidad se hará efectiva inmediatamente de los bienes que los citados gefes tengan constituidos en fianza.

2.º Que incurran en igual responsabilidad los gefes que posesionen á cualquier individuo en empleo ó destino distinto de aquel para que hubiese sido nombrado por S. M., segun resulte del título ó Real orden de su nombramiento.

3.º Que sin perjuicio del puntual cumplimiento de estas disposiciones, puedan los intendentes encargar á personas de su confianza el desempeño de los empleos que vacuen sin ser de sustitucion forzosa, y cuyo ejercicio no pueda suspenderse sin ofensa del servicio público y de los intereses del erario, pero con la precisa circunstancia de haber de dar cuenta inmediatamente á la oficina general respectiva, bajo de la responsabilidad que impone la citada Real orden de 28 de Junio del año pasado.

Y 4.º Que la misma oficina general consulte en tales casos al ministerio de mi cargo la aprobacion del sueldo que haya de abonarse á estos empleados interinos, y la provision de los destinos por medio de la correspondiente propuesta en terna.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1838.—Pio Pita.—A las direc-

ciones generales de Rentas y contaduría general de Valores.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y RESGUARDOS.

Primera seccion.—Circular.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 22 del actual ha comunicado á esta direccion la Real orden siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo expuesto por esa direccion en consulta de 20 del próximo pasado Octubre al manifestar las dificultades que se encontraban para llenar las plazas vacantes de caballería en las comandancias de carabineros, y de lo que sobre el particular ha informado la contaduría general de Valores, se ha servido resolver:

1.º Que los individuos que en lo sucesivo tengan entrada en las brigadas de caballería hayan de presentarse con caballo y el demas equipo, debiendo ser aquel de edad conocida, sin achaques ni dolencias, y con la alzada que se requiere para la caballería ligera.

2.º Que cuando haya vacantes del arma de caballería en una comandancia de carabineros se anuncien en el Boletín oficial de la provincia y en los de las limítrofes, expresando todas las circunstancias y requisitos que deben tener los que aspiren á obtenerlas.

3.º Que en el caso de no presentarse individuos montados y equipados en suficiente número para cubrirlos, y que reunan todas las cualidades necesarias, pueda esa direccion disponer que se anticipe del fondo del Resguardo, únicamente á los soldados cumplidos del ejército del arma de caballería, con buena licencia, una cantidad para comprar caballo y equiparse, que no podrá exceder de 1500 reales, siempre que los pretendientes reunan las demas cualidades que se exigen, se comprometan á servir en carabineros cuatro años por lo menos, y á sufrir el descuento de la tercera parte de su haber hasta que quede reintegrado el fondo de la suma anticipada.

Lo que traslado á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1838.—José de San Millan.—Sr. intendente de...

PARTES.

El mariscal de campo D. Casimiro Valdés, desde Valencia en 8 de Diciembre, trasladando el parte que le da el comandante de armas de Requena con fecha 7 del mismo, dice en extracto lo siguiente:

Excmo. Sr.: Por oficio que acabo de recibir del Excelentísimo Sr. segundo cabo interino desde Iniesta, su fecha de anoche, se ve como á la caída de la tarde de aquel día habia encontrado á la faccion de Arnau, la cual al avistar á nuestras tropas se puso en precipitada fuga, y solo parte de la caballería pudo alcanzarla, haciéndoles algunos muertos, entre ellos un oficial, cogiéndoles 30 cargas de paño, 20 cabezas de ganado, varias cargas de arroz, municiones y otros efectos, y no pudo concluir con todos por su precipitada fuga, que no dió lugar á que se acercase nuestra infantería á menos de dos tiros de fusil, la que iba sumamente fatigada por llevar la marcha desde las dos de la madrugada, y haber sobrevenido la noche. El general Lopez manifiesta no haber tenido desgracia alguna en su brigada ni tampoco en la de la provincia de Cuenca que le acompaña.

En consideracion al mérito, servicios y circunstancias del brigadier de infantería, gefe de estado mayor del ejército del Norte D. Juan Tena, S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien promoverle al empleo de mariscal de campo de los ejércitos nacionales.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

S. Petersburgo 17 de Noviembre.

S. M. el Emperador partirá á principios de la semana próxima para Moscou, acompañado del duque de Leuchtenberg. Tiene por objeto este viaje mostrar al joven Principe

aquella antigua capital del imperio. Las demas personas de la familia imperial deben salir de Zarskoeselo para venir á pasar el invierno á la capital. El Gran duque Miguel y la gran duquesa han salido de su residencia de otoño de Pawlowk para trasladarse á su palacio de la capital. El 12 ha llegado aqui, procedente de Berlin, el conde de Blom, enviado dinamarqués cerca de nuestra corte. El contralmirante Chruschow, gefe de estado mayor de la escuadra del mar Negro, ha sido agraciado con la orden de Estanislao de primera clase, en recompensa de las excelentes disposiciones que supo tomar á la salida del rio Shapsucha, mandando la escuadra de las costas orientales del mar Negro. Nuestra escuadra del Báltico, destinada á invernar en Revel, ha entrado hace ya algunas semanas en aquella rada, y se encuentra desarmada en el puerto.

Mr. John Cokeril, de Lieja, ha obtenido estos últimos dias del Ministro de Hacienda un privilegio de seis años para el uso y aplicacion de los medios de preservar del orin el acero y el hierro por medio del galvanismo, y asegurar el zinc y otros metales de la oxidacion. (*Gaz. d'Etat de Prusse.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 30 de Noviembre.

No ha habido ninguna variacion notable en el curso de los fondos ingleses y extranjeros. Consolidados 95½ á cuenta, y 93½ al contado. Fondo español activo 16½. Portugués 30½.

Inmediatamente despues de la llegada de lord Durham se verificará un consejo de Gabinete presidido por la Reina.

El Parlamento ha sido prorogado hasta el 5 de Febrero. (*Globe.*)

El *Morning-Chronicle* desmiente de una manera positiva el nombramiento de lord Normanby para el gobierno del Canadá, y añade que aquel hombre de Estado es indispensable en Irlanda.

Los amigos de la Polonia se reunieron el 29 en la taberna de la Corona para celebrar en ella el aniversario de su revolucion. Con este motivo se explica el *Globe* en los términos siguientes:

La Polonia tiene un defensor en cada ingles, en cada amigo de la libertad, sea el que quiera su país. El día en que el oprimido pueda vengarse del opresor será saludado con entusiasmo. Esperamos tambien que los polacos que han buscado entre nosotros un asilo contra la persecucion y la muerte, hallarán vivas simpatías en todos los que han aplaudido sus nobles esfuerzos en favor de la libertad, y que se hubieran creído dichosos si el éxito los hubiese coronado.

De Dublin escriben con fecha del 27 de Noviembre:

Ayer los miembros de la sociedad *Precursor* se han reunido en Corn-Echange. Mr. O'Connell, despues de haberlos arengado, propuso votar un mensaje á los habitantes del condado de Ulster invitándoles á reunirse á ellos. (*Globe.*)

FRANCIA.

Paris 3 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidado, 109 fr. 95. Idem 3 por 100, 81 fr. 45. Deuda activa española, 17½.

Lord Durham, á quien se esperaba en Londres el 29, se ha visto obligado á detenerse delante de Plymouth por el mal tiempo, que no ha permitido al buque *Inconstante* entrar en el puerto ni desembarcar á los pasajeros. (*Debats.*)

Asi como lo habiamos previsto, ayer desde las doce hasta las cuatro de la tarde se ha apresurado la muchedumbre á visitar el féretro del mariscal Lobau en la capilla en donde estaba depositado. Por la tarde, cuando aquella estaba desierta, el oficial de guardia vió adelantarse á un anciano, cuya actitud hacia traicion á las emociones que trataba de contener, pero que prorumpió en sollozos cuando se arrodilló al pie del féretro. Este anciano era sir Sidney Smith, el ilustre almirante ingles. (*Id.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 4 de Diciembre.

Esta tarde ha entrado la infantería de la Milicia nacional escoltando los prisioneros y heridos de la acción de Chiva: estos últimos han sido conducidos al hospital, y los primeros á las torres de Cuarte. A aquellos se les tenían prevenidas camas completas, y todo lo necesario al servicio. ¿Qué diferencia de conducta entre la que ellos observan con nuestros infelices prisioneros!

La caballería de la Milicia nacional, el escuadrón del Rey y el batallón de Almansa han continuado hácia Cofrentes con el general Lopez, y anoche pernoctaron en Gátova.

(D. M. de Valencia.)

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESTURIZ.

Sesion del 12 de Diciembre.

Se abrió á la una.

Se hallaban presentes los Sres. Ministros de la Guerra y Gobernación de la Península.

Leída el acta de la sesión de ayer, quedó aprobada.

En seguida obtuvo la palabra, y dijo

El Sr. IZARDI: Hice algunos días que anuncié una interpelación al Gobierno acerca de la prisión del Sr. Diputado Alvarez, con motivo de los sucesos de Sevilla. Después ha habido variación en el ministerio, y así aprovecho esta ocasión de estar presentes algunos de los Sres. Ministros para repetir mi interpelación, y rogarles se sirvan señalar día para que tenga lugar.

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNACION: El Gobierno ha oído la interpelación del Sr. Izardi, y señalará día para contestarle.

Se acordó que pasaria á la comisión que se nombraría al efecto una comunicación del Sr. Ministro de la Gobernación, participando que S. M. se había dignado nombrar su secretario con ejercicio de decretos al Sr. D. Francisco Javier de Quinto, secretario de la dirección general de estudios.

Fue tomada en consideración y pasó á las secciones después de ser brevemente apoyada por el Sr. Benavides, una proposición de ley suscrita por dicho señor y otros Diputados de Jaen proponiendo la concesión de varias suertes de tierra á Felipe Ramon Polo y otro vecino que tuvieron parte en la aprehensión y muerte del cabecilla Morillas y otros.

Asimismo se leyó otra del Sr. Muñoz Maldonado, sobre cesantías de Ministros, comprendiendo los cuatro extremos siguientes, á saber: 1.º la declaración de que los ministerios son una comisión, no un empleo con derecho á jubilación y cesantías; 2.º el impedimento de que sujetos que no han servido destinos públicos, solo de un golpe aseguren una renta de 300 reales; 3.º hacer una distinción entre los que llegan al ministerio después de haber servido muchos años al Estado, y aquellos que salen de las aulas, de las universidades ó de sus casas para entrar en él; y 4.º cortar desde luego este abuso que es un cáncer que debilitando el erario público, vendrá con el tiempo á consumir una gran parte de los fondos públicos.

Concluida la lectura de la proposición, dijo en su apoyo

El Sr. MUÑOZ MALDONADO: Señores, el proyecto de ley que he tenido el honor de someter á la deliberación del Congreso, se recomienda por sí mismo, y no puede menos de hallar acogida en los representantes de los pueblos, que por las circunstancias de la guerra se hallan en la última miseria. Noventa y un Secretarios del Despacho han ocupado los Ministerios desde el día en que falleció el Rey D. Fernando VII: es decir, en el corto espacio de cinco años. Todos han quedado con la cesantía de 300 rs. Muchos de ellos no habían prestado servicio alguno al Estado en épocas anteriores, de manera que habiendo merecido la confianza de la corona desde el lugar de simples ciudadanos, y habiendo desempeñado por poco tiempo el Ministerio, porque todos hemos visto la rapidez con que las circunstancias han gastado los hombres, y la rapidez con que se han sucedido, han dejado en pos de sí una porción de sueldos. Yo soy Diputado de una provincia extremadamente pobre, como lo es la de Guadalajara; pero que si bien es pobre, no debe absolutamente nada por el pago de sus contribuciones. Pues bien, los habitantes de esta provincia pobre y esencialmente agricultora, con el sudor de su frente y con el trabajo diario están allegando apenas lo necesario para poder mantenerse á sí y á su familia, y tienen que contribuir, además de las cargas del Estado que sobre ellos pesan, para pagar á los consejeros de la corona. Yo, señores, creo que si hubiese algunos Secretarios del Despacho tan afortunados, que siendo elevados á la confianza de la corona desde el carácter de simples ciudadanos, prestasen servicios eminentes á la patria, y mereciesen recompensa, las Cortes sabrían decretarla, y no harían en esto una cosa nueva, pues hemos visto que en las Cortes de 1822 se señaló á los Ministros que cesaron entonces una pensión de 300 rs. en atención á los servicios que habían prestado. Pues bien, si hay Ministros que sean tan afortunados que hagan la felicidad del país dándole la paz, los cuerpos colegisladores podrán recompensarlos, pero no se establezca por regla general el que cualquiera que llegue á ocupar las sillas ministeriales, aunque sea solo por cuatro días, como ya ha sucedido, deje en pos de sí un gravamen de tal naturaleza.

Al proponer, señores, en la ley que me honra admitirá el Congreso, que los cargos de Secretarios del Despacho sean una comisión que no tenga derecho ni opción á jubilación ni cesantía, y que á esto se sujete á todos los Ministros que ha habido hasta el día, no creo que esto sea dar á la ley un efecto retroactivo, pues en el momento mismo en que lo declarasen así las Cortes, que son las que deben designar los sueldos de todos los funcionarios del Estado, no se diría que era un efecto retroactivo. Así vemos en la carrera de la magistratura que plazas que tenían 500 rs. de sueldo, tienen ahora 400, y á ninguno le ha ocurrido decir que es esto efecto retroactivo,

porque el derecho no lo adquiere la persona, pues entonces se obligaría á la nación á no hacer reforma ninguna; el derecho lo tienen los cuerpos colegisladores.

Así yo creo que someter á los 91 Ministros que ha habido desde el fallecimiento de D. Fernando VII á esta regla, no sería dar fuerza retroactiva á la ley, no sería cometer una injusticia; sería obrar en su derecho las Cortes, y al mismo tiempo aliviar á la nación de una carga muy pesada. Tres millones de reales importan solamente las asignaciones de los Ministros cesantes; vea el Congreso de Sres. Diputados si la nación en las circunstancias en que se halla puede sostener esta carga, carga que si hoy día es de tres millones de reales, no podemos asegurar á cuánto ascenderá dentro de un año.

Tal es la rapidez con que vemos ocupar á diferentes sujetos ese banco negro (señalando al de los Ministros), y tan espinoso, señores, es ese banco; y así cuando alguno que lo ocupe haya prestado algún servicio eminente á la patria, recompénsesele enhorabuena; pero no sea ese un banco que con solo ocuparle por un poco de tiempo, asegure una renta vitalicia de 300 rs., que supone un capital de 450 duros.

A petición de varios Sres. Diputados se decidió que fuese nominal la votación sobre dicho proyecto de ley; y verificada, resultó tomado en consideración por 96 votos contra 10 en esta forma:

Señores que dijeron sí:

Reinoso, Mayans, Gispert, Hompanera, conde de las Navas, Seoane, Gomez Acebo, Fernandez Baeza, Huelves, Santonja, Argüelles, Martinez, Valera, Villaverde, Lujan, Muñoz Maldonado, Castro, Pidal, Ponzoa, duque de Gor, Ros y Olano, Cambrónero, Infante, Fonseca, Benavides, Sancho, Montes de Oca, Puche, Cosío, Alvear, Silva, Loriga, Posada Argüelles, Henry, Pou, Flaquer, Cornejo, Arteta, Fuentes, Rivaherrera, Carramolino, Zumalacarreui, Mendizabal, Fernandez Bolaño, Hidalgo, Caravantes, Córdoba, Satorras, Armendariz, Elordi, Samaniego, Zaforteza, Pardo Montenegro, Rodriguez del Valle, Gisbert, Jaen, Rodriguez Vera, Camaleño, Trueba Cosío, Cevallos, Garcia, Perez de Rivas, Burriel, Fernandez de los Rios, Temprado, Cantero, Olózaga, Ferro Montaos, Lopez (D. Joaquin), Caballero, Chacon, Inigo, Quinto, Martin, Alcon, Guillen y Gras, Montoya (Don Diego), Montoya (D. Juan), Puigmoltó, Aliaga, Cañavate, Silvela, Jimenez, Santillan, Ferraz, Quijana, Estevan, Carbonell, Martinez de la Rosa, Ripoll, Barrio Ayuso, marques de Someruelos, baron de Casa-blanca, Valterra, San Miguel, Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Madoz, duque de Veraguas, Carrasco (D. Juan), Pacheco, Seijas, Carrasco (D. Rufino), Lopez Ballesteros, Anguera, Colomo, Toral.

En seguida se dió cuenta de una proposición incidente, firmada por los Sres. duque de Gor y Madoz, en que pedían que habiendo una comisión que se ocupaba de un asunto idéntico al que se acababa de tomar en consideración, pasase este á la misma.

Así se acordó.

Acto continuo se leyó otra proposición de ley del Sr. conde de las Navas, en la que después de una breve introducción, se proponía el siguiente

Artículo único. Se suprimirá por ahora el ministerio de la Gobernación y todas sus dependencias, pasando estas á los ministerios á quienes correspondían antiguamente.

Antes de ser apoyada esta proposición por su autor, algunos Sres. Diputados le dirigieron algunas palabras en voz baja. Con este motivo la apoyó diciendo algo acalorado

El Sr. conde de las NAVAS: He oído decir que si se quiere por esta proposición restablecer el Consejo de Castilla: no. Esa proposición mia no tiene ese objeto, ni el de detener por un momento el paso que debe dar el pueblo español hácia su prosperidad. No quiero el Consejo de Castilla: quiero sí que se quite el entorpecimiento que puede haber en la marcha de nuestras operaciones para dar el triunfo á la libertad y á la causa de Isabel II. Yo reconozco, tanto como los que tachan esta proposición de poco liberal, los servicios que en circunstancias de otra especie puede hacer ese ministerio: reconozco su necesidad para entonces; pero también la experiencia me ha hecho ver por desgracia que sin querer los individuos que han regido ese ministerio, y sin querer sus dependientes, él ha sido un estorbo para la marcha de los negocios; pues él ha sido, y lo digo y repito, salvando las consecuencias, quien tal vez nos ha puesto en el caso de la desunión y de esa guerra intestina que ha dividido al partido liberal, y que es la sola causa que ha podido dejar al partido del Pretendiente sin el castigo que merece.

La economía que tanto recomendamos, y que está tan recomendada por los pueblos, exige esto. Y qué ¿no habrá otro medio de manejar los negocios que volviendo al Consejo de Castilla? Si lo hay, y mucho mas económico y benéfico en las circunstancias actuales. Yo quisiera que los Diputados que de ese modo injusto han tachado mi proposición de poco liberal, metieran la mano en su pecho, y vieran quien es el que mas directamente ha aumentado ese ejército de clases pasivas. Pues qué, ¿hay acaso cesantías en la magistratura? No. Hay jubilaciones dignas, y que es menester que se acuerden con mano generosa, porque son el premio de distinguidos servicios. ¿Las hay en la carrera militar? No. Hay honrosos retiros justificados con cicatrices y heridas en el campo del honor. ¿Y vemos que la igualdad de las consideraciones sea la misma?

Yo pregunto qué beneficios hemos reportado del establecimiento de ese ministerio, en mi concepto prematuro y extemporáneo: ¿quién me dice uno solo de esos beneficios? ¿Será por ventura el establecimiento de una policía secreta que nos ponga en continua sospecha y nos haga mirarnos como enemigos mútuos? ¿Será por ventura la prosperidad de los caminos y canales? ¿Será esa actividad del comercio? ¿Será esa estabilidad de las fábricas y de la industria? Y yo pregunto: ¿y hay posibilidad en medio de una guerra civil de que pueda ese establecimiento producir beneficios óptimos? No, y mil veces no. Estoy seguro que no habrá uno que no convenga con esto; por consiguiente esta proposición de ley mia no solamente no es servil, sino que es sumamente liberal, porque no tiene otro objeto ni otra tendencia sino proporcionar con mas utilidad el triunfo de nuestras armas, porque yo no ataco el fondo del establecimiento, ataco lo extemporáneo de él. Día llegará, señores, si yo vuelvo á ocupar este sitio, en que abogue por el establecimiento de ese ministerio; pero hoy día no lo juzgo, como ya dije otra vez, sino como una calamidad. Se me dirá que abrazo generalisimamente la cosa: pues qué, ¿no está el

ministerio de Gracia y Justicia, el de Hacienda y los demas? ¿Con que no habrá medio entre el Consejo de Castilla y el ministerio de la Gobernación? Yo no tengo formado tan pobre concepto de mis dignos compañeros que crea piensen así, y por lo tanto ruego al Congreso que apruebe una proposición tan ventajosa para el país, y de la cual nunca me arrepentiré.

Al irse á hacer la pregunta de costumbre pidió el Sr. conde de las Navas y otros que fuese nominal la votación, y verificada resultó no tomada en consideración la proposición por 68 votos contra 52, en esta forma:

Señores que dijeron sí:

Reinoso, Mayans, Gispert, conde de las Navas, Florez Estrada, Gomez Acebo, Mendizabal, Hergues, Seoane, Lujan, Muñoz Maldonado, Ros y Olano, Armero, Montes de Oca, Almirall, Bacardi, Cornejo, Zumalacarreui, Caravantes, Córdoba, Elordi, Perez, Sanchez de la Fuente, Jaen, Trueba Cosío, Cevallos, Garcia, Chacon, Burriel, Fernandez de los Rios, Alonso Cordero, Lopez (D. Joaquin), Izardi, Caballero, Salvato, Guillen y Gras, Polo y Monge, Inigo, Martinez de Ayala, Fernandez Alejo, Laborda, Santonja, Montoya (Don Diego), Montoya (D. Juan), Puigmoltó, Huelves, Rodriguez del Valle, Ripoll, Valterra, San Miguel y Madoz.

Señores que dijeron no:

Carrasco (D. Juan), Pidal, Ponzoa, duque de Gor, Temprado, Cambrónero, Infante, Pacheco, Ballesteros, Lopez Vazquez, Fonseca, Sancho, Puche, Oliván, Cosío, Carrasco (Don Rufino), Aloe, Silva, Longa, Posada Argüelles, Henry, Gali, Anguera, Flaquer, Fuentes, Santillan, Rivaherrera, Almarza, Carramolino, Camaleño, marques de Someruelos, Colomo, Alcalá Galiano, Fernandez Bolaño, Toral, Hidalgo, Satorras, Armendariz, Samaniego, Hormaeche, Fernandez Baeza, Valdes, Perez de Rivas, Cantero, Olózaga, Ferro Montaos, Quinto, Martin, Alcon, Aliaga, Silvela, Cano Manuel, Jimenez, Ferraz, conde de la Rosa, Quijana, Arteta, Esteban, Carbonell, Martinez de la Rosa, Barrio Ayuso, baron de Casa Blanca, Ayala, Calderon Collantes, Seijas, Pou y Sr. Presidente.

Habiendo el Sr. Presidente concedido la palabra al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, ocupó dicho Señor la tribuna, y leyó los tres proyectos de ley siguientes:

1.º Sobre el modo de hacer efectiva la contribución extraordinaria de guerra.

2.º Sobre cobranza de débitos á favor de la Hacienda pública hasta fin de 1837, procedentes de rentas y contribuciones.

3.º Sobre organización de la caja de Amortización y deuda del Estado.

Se acordó pasar á las secciones los referidos proyectos, y que se imprimirían por separado.

Igualmente se acordó imprimir en el Diario de las sesiones el dictamen de la comisión de Revisión de actas, relativo á la reelección del Sr. marques de Montevirgen.

También se acordó pasasen al Gobierno todos los documentos relativos al proyecto presentado al Congreso para determinar las calidades de los magistrados y jueces, y organización del ministerio fiscal, cuyo proyecto pedía el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia por crear el Gobierno que necesitaba de revisión y poderle presentar con las enmiendas que juzgase necesarias.

Se leyó la siguiente proposición de los Sres. Pou, Henry, Amirall, Loriga, Posada Argüelles é Hidalgo Calvo.

“Pedimos al Congreso se sirva mandar que á los Diputados electos que no se hubiesen presentado todavía, se les señale un término fijo é improrrogable para que lo verifiquen, entendiéndose que pasado este sin que lo hayan verificado, han renunciado á su encargo.”

Después de unas ligeras observaciones en su apoyo hechas por el Sr. Pou, como uno de los firmantes, se tomó en consideración, y acordó pasase á las secciones.

Se acordó imprimir en el Diario de las sesiones el dictamen de la comisión acerca de la proposición del Sr. Montoya (Don Diego) sobre aplicación del art. 43 de la Constitución.

Procediéndose á la orden del día, se puso á discusión en su totalidad el proyecto de ley para la quinta de 400 hombres.

Se leyó el dictamen que dice así:

La comisión encargada de examinar el proyecto de ley presentado por el Gobierno en 30 de Noviembre pidiendo la aprobación de la quinta de 400 hombres, decretada por el mismo en 27 de Octubre último, ha examinado detenidamente aquel Real decreto, así como las circunstancias en que fue expedido; y si bien por efecto de aquellas, y para dar el necesario impulso á las operaciones militares, fuese desgraciadamente necesario aumentar la fuerza del benemérito ejército, que con tanto denuevo y heroísmo sostiene los derechos de S. M. la Reina Doña Isabel, y las instituciones, libertades y dignidad de su patria, no hubo á juicio de la comisión un motivo ó razón fundada para tomar aquella determinación vulnerando en cierto modo las facultades y atribuciones de las Cortes.

Estaba expedida la convocatoria para la reunión de los cuerpos colegisladores, y solo faltaban 12 días hasta el señalado para que aquellos diesen principio á sus tareas, cuando el Gobierno por sí solo, aunque con la reserva de ponerlo en conocimiento de las Cortes en los primeros días de su reunión, ordena y decreta una contribución general, tanto mas gravosa é importante, cuanto que afecta doblemente los intereses y las personas.

El interesante objeto de mejorar el estado de la guerra, ganando tiempo en la ejecución de la quinta, disculpa en gran manera un acto que en otro caso sería una manifiesta y criminal trasgresión; pero de todas suertes insiste la comisión en que no hubo causa suficiente para expedir el decreto de 27 de Octubre en vísperas de la apertura de las Cortes, y cuando del celo de estas debía esperarse que con toda premura se ocuparían de un asunto tan importante, sin otras dilaciones que las esenciales de examen y discusión, como en este mismo año habían hecho al decretar la quinta de 19 de Febrero.

Ha llamado también la atención de la comisión el déficit que resulta en el producto de la anterior quinta, y aunque el estado de algunas provincias ofrece indudablemente dificultades para que en ellas se realizasen los cupos que se les designaron, el Gobierno autorizado por los arts. 5.º y 9.º de aquella ley, debió adoptar medidas eficaces y suficientes para remediar la falta de aquellos reemplazos, y evitar los perjuicios que habían podido seguirse, así como la desigualdad de un servicio que en lo posible debería pesar en justa proporción sobre todos los españoles.

No es menos notable el hecho de haberse creado cuerpos nuevos sin que concurriesen las circunstancias prevenidas en el

art. 8.º de la mencionada ley, puesto que los anteriormente existentes no tienen el completo de la fuerza que por reglamento les corresponde; antes bien, al contrario, hay algunos en cuadro o refundidos; pero la comision se abstiene de hacer reflexiones sobre este particular por falta de los datos necesarios para poder debidamente ilustrar al Congreso, y tiene el honor de someter á su deliberacion el siguiente proyecto de ley.

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para llevar á efecto la nueva quinta de 400 hombres, mandada ejecutar por el Real decreto de 27 de Octubre de este año, para el reemplazo del ejército. El tiempo de su servicio será el de la presente guerra, y seis meses despues.

Art. 2.º Los contingentes ó cupos de cada provincia serán los mismos que se designan en el Real decreto de 27 de Octubre. Los plazos para la formacion del empadronamiento general, alistamiento, su publicacion y rectificacion, sorteo y demas operaciones, hasta darse por concluida la quinta, se arreglará á lo dispuesto en los arts. 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del mencionado Real decreto.

Art. 3.º El Gobierno adoptará los medios mas oportunos y eficaces para conseguir ingresar en las filas del ejército los reemplazos de las anteriores quintas que aun no lo hayan verificado.

Art. 4.º En las provincias en que la quinta no pueda realizarse con arreglo á la ley, el Gobierno hará efectivo el cupo que á cada uno corresponda, segun las circunstancias en que se hallen, y de suerte que se verifique con la posible igualdad en tan gravosa como interesante contribucion.

Art. 5.º El ministerio de la Guerra distribuirá el producto de la quinta en las diferentes armas y cuerpos del ejército, segun lo exija la fuerza de aquellos y las circunstancias que puedan sobrevenir; pero no creará cuerpo alguno nuevo, á no ser en el caso de hallarse completos todos los existentes, y resultar suficiente número de reemplazos que convenga utilizar.

Art. 6.º En la próxima legislatura, ó en la presente, si definitiva y totalmente se concluyese la quinta hallándose reunidas las Cortes, se les dará cuenta por el Gobierno de la ejecucion y resultado de esta ley. Palacio del Congreso 10 de Diciembre de 1838.—Evaristo San Miguel.—Facundo Infante.—J. Landero.—Francisco de Lujan.—Antonio Loriga.—Fermín Arteta.—Miguel de Cosío, secretario.

Se leyó la lista de los Sres. que habian pedido la palabra en contra, á saber: Sres. Valdés, Aloe, Burriel, conde de las Navas, Carrasco (D. Juan) y Martin.

El Sr. VALDES dijo que al pedir la palabra en contra no era su ánimo oponerse al proyecto, sino que creia que para darle su aprobacion era necesario que la comision le explicase no solo la necesidad de gravar á los pueblos con esta quinta, sino tambien si le parecia suficiente este número para poner el ejército en disposicion de concluir lo mas pronto posible la guerra, en cuyo caso desearia que en vez de 400 se sacasen 600, ó los que se creyesen necesarios para concluir de una vez con el cáncer que nos devora.

El Sr. INFANTE: Aunque el Sr. Valdés ha pedido la palabra en contra del dictámen, mas bien que impugnar el proyecto presentado, ha querido S. S. que la comision diese explicaciones sobre él, y en su discurso ha manifestado que le parece menor el número de hombres que se piden que el que quisiera. Pero cualquiera que sea la opinion de los individuos de la comision, debo decir en este punto, que tanto de su necesidad, de que tambien ha hablado el Sr. Valdés, como de su número, el juez en esta cuestion es el Gobierno. Este pidió una quinta de 400 hombres, y la comision no ha tenido ninguna dificultad en dársela cual la pedia.

Quiere S. S. explicaciones, y yo se las daré, sintiendo no sean tan amplias que el ánimo del Sr. Valdés quede convencido. La comision ha mirado este asunto con la atencion que requería, y en las conferencias que hemos tenido con el Gobierno, hemos quedado todos de acuerdo en presentar el proyecto de ley cual se halla redactado: mas digo; en el decreto mismo estan satisfechos los deseos de S. S.

Dice el Sr. Valdés que si será bastante la quinta que ahora se decreta para concluir la guerra civil. A esto no podemos contestar porque eso depende de las circunstancias, y no está en nuestra capacidad; mas sí podemos asegurar á S. S. que nosotros lo deseamos; y que de los datos que como particulares tenemos, y de los que se han pedido al Gobierno, resulta que para llenar los cuadros que en el día existen con la fuerza de reglamento de todos los cuerpos del ejército, se necesitan 190 y tantos hombres, es decir, estos se necesitaban hace un mes, de cuya época son los documentos que ha traído el Gobierno; y cuando la quinta quede realizada, es mas que probable que el producto de ella tenga cabida en los cuadros que en el día existen; pero si por fortuna nuestra no fuese así, la comision ha tenido la prevision de poner un artículo para que no se formen cuerpos francos nuevos.

El orador continúa haciendo otras observaciones, y dice que conviene con el Sr. Valdés en que sería mejor que en vez de 400 hombres, se decretasen 50, 60 ó 800; pero que tambien era preciso tener presente una circunstancia, cual era la de acudir al mantenimiento y equipo de tanta gente.

Con este motivo citó la respuesta de Catalina de Rusia á Voltaire cuando este le escribió preguntándole por qué no entraba en Turquía, quien le contestó: "No entro en Turquía porque mis soldados tienen que comer dos veces al día, y es menester vestirlos y equiparlos", cuyo dicho, añadió, podia aplicarse á nuestra situacion presente, pues que nada se haria con poner 1000 hombres mas sobre las armas si no hay con que vestirlos y alimentarlos. Dice que con estos 400 hombres cree la comision hay lo suficiente para llenar las bajas que han ocurrido en el ejército, y concluye rogando se abrevie todo lo posible la discusion de este dictámen para que no se retrasen las operaciones sucesivas sobre la quinta.

El Sr. ALOE: El Sr. Valdés me ha prevenido en las observaciones que iba á manifestar, yo creia que la contestacion de la comision me tranquilizaria; pero ha robustecido mi opinion, porque ni en el Gobierno ni en la comision preside el pensamiento que yo quisiera, el cual es, que se pensase en los medios de acabar la guerra, no en los medios de mejorarla, que es la expresion que usa en su preámbulo la comision. Estaremos en el año próximo en mejor disposicion que este, yo creo que no, porque á medida que se aumenten las calamidades, habrá mayores y mas grandes dificultades. Yo quisiera que calculando la situacion de la nacion, se diese un avance para concluir con el cáncer que nos devora; y como tengo la intima persuasion de que si se sale de la rutina en materia de re-

curse, sobran dentro de la nacion para mantener el armamento con el cual puede concluirse la guerra, no me puedo conformar con los paliativos de aumentar el ejército para que dure la guerra dos años mas, y nos veamos en el caso de acudir á otra quinta el año de 1839. Este es el principal motivo que tengo para oponerme al dictámen de la comision; ademas tengo algun dato para saber que la falta que hay en los depósitos de las quintas anteriores, consiste en que á pesar de que se les dice á los pueblos que sustituyan, no pueden hacerlo porque ni encuentran número de sustitutos, ni cantidades para cubrirlos.

Pero, señores, aun hay mas; yo he visto muchos grupos de facciosos, y allí no hay talla; no sé yo por qué no se habia de ampliar la talla, y por ese medio se haria efectivo el cupo: siempre que el quinto tuviese la bastante talla para meter el cartucho en el cañon y robustez, yo le haria servir.

Yo habia entendido que el Gobierno habia hecho un pedido adicional de 100 hombres sobre los 400 decretados, y eso no lo veo en el dictámen, pues la comision solo se limita á los 400 hombres; así que, yo rogaria se dijese algo sobre este particular.

El Sr. INFANTE: Que diga el Sr. Diputado cuándo se ha leído ese pedido.

El Sr. ALOE: Yo no lo tengo presente, pero me parece haberlo oido; si el Gobierno no lo ha leído aquí, no culpo á la comision.

El Sr. COSIO: El Sr. Aloe, conforme con lo que ha expuesto el Sr. Valdés, ha manifestado vivos deseos de que se concluyese la guerra. Todos estamos deseosos de ello; pero mira S. S. como medio para conseguirlo la mucha fuerza y que se dé extension á esta quinta, pues que no debe servir para esfuerzos parciales, sino para concluir la guerra. Es muy fácil agrandar á ciertos oidos con decir quince 2000 hombres; pero los hombres hay que entender que no son los que mas hacen; tal vez el número no sería el que decidiese. Rogaré á S. S. que examine si cree posible organizar una fuerza mayor que la que la nacion sostiene. La que hay, bien dispuesta, es mas que suficiente para concluir la guerra; tenemos mas ejército ahora que al acabar la guerra de la independecia, á excepcion de caballeria.

De todos modos, á esto no debe contestar la comision: la direccion y organizacion que ha de darse, al Gobierno toca el disponerlo.

Tambien propone S. S., para que no resulte lo que se ha observado en las quintas anteriores, el que se rebaje la talla porque así lo hacen los facciosos. Esto está reducido á principios; hace tiempo era la talla cinco pies, se rebajó media pulgada y luego otra media; pero es necesario tener entendido que el que no reuna mas que los cinco pies menos una pulgada, no es soldado; es posible que tenga robustez; pero la altura no puede tenerla para lo que se necesita; los fusiles tienen una misma marca en todas las naciones, y por consiguiente deben embarazarle al que no tenga la talla, y finalmente no hay formacion donde las tallas no estan conformes. En la quinta de 1000 hombres no se habló de tallas; pero si fuera posible calcular los gastos que se ocasionaron entonces, se asombraria el Sr. Aloe, pues un sinnúmero entraron en los hospitales, y otros murieron. En la capital vi pasar revista á 300 quintos, que si yo entonces hubiera tenido autoridad para ello, despacho á sus casas á 280: á poco tiempo de entrar en campaña no quedó ninguno.

Por último ha preguntado S. S. á la comision si será suficiente esta quinta para que mejore el aspecto de la guerra; la comision tiene esperanzas de que se conseguirá.

El Sr. duque de GOR manifiesta el abuso de autoridad que el Gobierno cometió decretando esta quinta pocos días antes de abrirse las Cortes. Ademas echa de ver que en el dictámen no se dice nada de la contribucion que se impuso al decretar esta quinta en fines de Octubre; y desea saber la opinion del Gobierno sobre este particular.

El Sr. Ministro de la GUERRA: El Gobierno de S. M. acepta el dictámen de la comision tal cual se presenta.

El Sr. ARTETA: Despues de las explicaciones dadas, poco tengo que decir. Respecto á lo que ha manifestado el señor duque de Gor, sobre el abuso de autoridad que el Gobierno cometió, ocioso era en mi concepto el decirlo. En cuanto á que no se menciona en el dictámen la contribucion que se impuso al decretar la quinta para el aumento del ejército de reserva, tenga presente S. S. que esta quinta fue presentada con aquel objeto, y la comision lo ha descartado. El Gobierno dijo: una quinta de 400 hombres para el reemplazo del ejército; la comision se desentiende, porque el Gobierno mismo se habia anticipado á decir que no era para el aumento del ejército de reserva, sino para todo el ejército. Con esto creo que se satisfará el Sr. duque de Gor.

El Sr. conde de las NAVAS: Tomé la palabra en contra para exigir la misma explicacion que el Sr. duque de Gor, pero quedo satisfecho. Mas hay otra cosa que desearia que el Gobierno me dijese. La quinta esta, tiene el carácter de reemplazo del ejército? Teniendo este carácter, desearé que el Gobierno me diga si se podrá dar esperanza á algunos cumplidos. Quiero que se reconozca la justicia de los individuos que han cumplido, á quienes debe facilitárseles sus licencias.

El Sr. Ministro de la GUERRA: El Gobierno lo tomará en consideracion.

El Sr. GISPERT apoya el dictámen de la comision, fundándose en que cuando el Gobierno hace esta petición, conjoncerá muy bien la necesidad de aumentar el ejército, y ya habrá contado igualmente con los recursos que sean necesarios para el mantenimiento de esas fuerzas. Por todo lo cual espera que el Congreso, conociendo la importancia de que cuanto antes se verifique, dará su aprobacion al proyecto que presenta la comision.

Se leyó una enmienda del Sr. Carrasco (D. Juan) comprensiva de dos artículos. Primero: Se decreta una quinta de 1000 hombres. Segundo: Se autoriza al Gobierno para hacer efectivo este número al momento.

Pasó á la comision.

El Sr. ARGUELLES dice que el Gobierno le diga si con esta quinta habrá suficiente para sacar todo el producto mas favorable de la guerra, pues dice que no probándose con datos, no puede dar su voto.

Extraña que con tantos sacrificios como ha hecho la nacion en cinco años que llevamos de guerra no se haya sacado toda la ventaja posible, y dice que debe haber algunas causas extrañas que impidan la conclusion de la guerra. Por lo tanto espera que el Gobierno le diga si de no decretar esta quinta no se

podrá conseguir el triunfo, pues está pronto á dar su voto siempre que se manifieste lo que ha expuesto.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA dice que no hay causa extraña que pueda impedir el triunfo de la causa nacional, y que si la hubiera, el Ministerio debia manifestarlo con franqueza á las Cortes. Pero que recuerde el Sr. Argüelles que las guerras civiles no son como las de nacion á nacion; pues al paso que en estas segundas, de la sangre de los que mueren no se levantan economas, en las primeras cuanta mas sangre se derrama, se multiplican los horrores y los economas, aumentándose tambien los hombres. Que esta es la causa por que se prolonga esta guerra, pues su naturaleza misma la hace duradera.

Añade ademas, que hay una urgente necesidad de decretar esta quinta mediante á que estando esforzándose los facciosos para aumentar sus filas, preciso es que hagamos nosotros cuantos esfuerzos sean suficientes para habérmolas frente á frente en esta primavera. Que los dos partidos se proponen en ese tiempo ganar la palma, y que hay urgencia en adoptar recursos para que no se diga que el Gobierno no tuvo prevision, y por eso habia sido infausta la campaña. Por todas estas razones cree que el Congreso aprobará el dictámen convencido de las razones que ha manifestado.

El Sr. SEOANE apoya el dictámen de la comision diciendo: Señores: en una guerra regular que está limitada á las fronteras, es indudable que los ejércitos necesitan anualmente un reemplazo de 25 por 100. Si esto sucede en las guerras regulares con extranjeros, en las cuales la decision está en una ó dos batallas, qué sucederá en una guerra, y cuáles serán las bajas en donde se llevan balazos de un extremo á otro de la Peninsula. Los que llevan las armas en favor de Isabel II activos no bajan de 2400 hombres; resulta que debe haber una baja de 400 hombres, ya por inútiles de guerra, ya tambien por enfermos.

Si nosotros hemos de entrar en campaña para la primavera con las mismas fuerzas que en Abril de 1838, son necesarios absolutamente como reemplazo ordinario, no como aumento, los 400 hombres que se piden, los cuales no producirán mas que 50 por causas que sabe el Congreso.

Los sacrificios que ahora ha hecho la nacion, son mas grandes que los que ha hecho nunca, incluso los que hizo en la guerra de la independecia. Para mí considero de necesidad que las Cortes aprueben este proyecto, y que las diputaciones provinciales y las personas encargadas hagan ingresar en los depósitos á los quintos con toda prontitud, no para que entren en campaña, sino para que reemplacen las guarniciones. Un día que se pierda es un mal para nuestra causa; la suerte de esta nacion yo creo que se decide en la primavera. El Pretendiente, auxiliado por las Potencias que no han reconocido á Isabel II, ha agotado hasta el sufrimiento de los extranjeros; si con los esfuerzos que haga no consigue el fruto, lo abandonarán. El Pretendiente en la primavera no puede permanecer en las provincias, necesita salir; y yo creo, si no me engaña mis deseos, que va á decidirse entonces la campaña.

El ex-conde de España tiene varios oficiales extranjeros con el objeto de reunir un cuerpo de 7 ú 800 hombres. Cabrera está reuniendo gente, y se ha propuesto dos objetos: 1.º asegurar el paso del Ebro, para cuyo fin fue el ataque intentado de Caspe y Mirambel; 2.º formar un repuesto de viveres muy considerable, con los cuales pueda suministrar á las facciones de Navarra.

O yo me engaño mucho, ó la suerte de España se decide en Abril, Mayo y Junio; y si vuelve el Pretendiente á sus guaridas sin adelantar nada, ya la guerra no puede tener el aspecto que hasta aquí, pues aun cuando continúe en Cataluña y en el Maestrazgo, no será mas que de partidas, pero sin organizacion, y los esfuerzos que ahora hagan los carlistas de dentro y fuera de España serán infructuosos y decaerá su ánimo. Si por desgracia el Pretendiente llegase á triunfar, esta nacion se deshace desde la corte hasta el último rincón de España, porque mandarian los facinerosos Cabrera, Forcadell, Palillos &c.; y ese día, si llegase, habria que borrar del catálogo de las naciones europeas á la española.

Por tanto, señores, es menester tomar el caldo negro; debemos marchar con 1000 Milicianos nacionales, manteniéndolos con la racion de campaña. No quiero entretener por mas tiempo al Congreso; creo que en las circunstancias en que estamos, tanto el reemplazo de los 400 hombres como la requisicion de caballos, es de suma urgencia, pues son recursos que oportunos sirven, tardios no.

A petición de varios Sres. Diputados se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y habiéndose decidido que sí, se leyó el art. 1.º y la enmienda del Sr. Carrasco (D. Juan), el cual la apoya manifestando desearia saber si el Gobierno tiene suficiente con 400 hombres.

El Sr. Ministro de la GUERRA: Ese número es bastante para que en la primavera tomen la ofensiva los ejércitos.

El Sr. CARRASCO desea saber si se hará efectiva la quinta.

El Sr. Ministro de la GUERRA: Del modo que está el dictámen extendido, el Gobierno cree que sí.

Fue retirada esta enmienda.

Despues de una ligera discusion fue aprobado el art. 1.º

Leído el 2.º dice

El Sr. SANCHO que encuentra en este artículo una notable equivocacion respecto al repartimiento de cupos, y que esto cree que debe ser por efecto de no haber buscado un censo mas exacto. Por consiguiente no sabe de qué datos se habrá valido el Gobierno: que el mejor censo piensa que será el de la ley electoral, porque es auténtico y aprobado por las Cortes; y que á causa de haberse hecho el reparto por censos antiguos, se han cometido mil inexactitudes, tales como las siguientes:

Que á Alicante que tiene 5180 habitantes se le piden 1163 quintos, y á la provincia de Cádiz que tiene 3240 se le piden 1039 uada mas; por consiguiente que á la mayor poblacion se le pide menos. Que á Madrid que tiene 3690 habitantes se le piden 1092 hombres, y á Granada que tiene 3700 se le piden 1272, es decir, que á Granada se le piden 170 mas que á Madrid.

Así cree que siendo las Cortes las que señalan los repartimientos en las contribuciones, tambien deben hacerlo en la quinta, tomando por base el censo verdadero que es el de la eleccion de Diputados; por tanto espera que la comision convencida de estas razones se servirá rectificar estas equivocaciones.

El Sr. LUJAN dice que la comision habia notado algo de irregularidad en los cupos señalados, pero que no ha podido dedicarse á rectificarlos, porque eran necesarios datos del Go-

bierno, relativos á los censos de poblacion, y era menester en ese caso perder algun tiempo. Que la comision notó la diferencia de unas provincias á otras.

Concluye manifestando que la comision está acorde con lo expuesto por el Sr. Sancho, y no tiene inconveniente en que se diga que este reparto se haga segun el censo de poblacion.

El Sr. PARDO MONTENEGRO manifiesta brevemente la desigualdad en el cupo que se ha señalado á su provincia, que es la de Lugo, en las quintas anteriores, y apoya lo dicho por el señor Sancho respecto á la necesidad de rectificar los cupos señalados.

El Sr. INFANTE, como individuo de la comision, dice que esta retira el artículo, y mañana lo presentará salvadas las dificultades.

Quedó retirado.

El Sr. PRESIDENTE anuncia al Congreso que mañana á primera hora puede reunirse en secciones, y despues de señalar el órden del dia, levantó la sesion á las cinco.

MADRID 13 DE DICIEMBRE.

AYUNTAMIENTOS.

ARTÍCULO CUARTO.

Hoy nos proponemos llamar la atencion de nuestros lectores hácia la cuestion verdaderamente vital que va escondida en el proyecto de ley sobre organizacion de ayuntamientos. Dicho se está que con estas palabras queremos aludir al nombramiento de alcaldes: cuestion inmensa que las varias fracciones en que se divide el partido liberal han elegido de comun acuerdo por campo de batalla, y no sin motivo si se atiende á que esta cuestion está intimamente unida con otras cuestiones fundamentales de un órden muy elevado.

Siendo de todo punto imposible tratar cumplidamente en un artículo tan vasta y escabrosa materia, la trataremos en varios, convencidos de que lo que mas importa en asuntos de tanta gravedad, es considerarlos bajo todos sus diferentes puntos de vista, aunque sea preciso para ello exponer los razonamientos en que la opinion definitiva se apoya, divididos y quebrantados si puede decirse así, en diferentes fracciones.

Los adversarios de la intervencion del Gobierno en el nombramiento de los alcaldes, recelando no sin causa fundada, de que en la discusion directa de esta cuestion no han de salir muy airosos, y de que por el contrario han de sufrir una completa derrota, en vez de acometerla de frente, tienen la habilidad, ó si se quiere, el buen instinto de esquivarla. Y sin sostener que la intervencion del Gobierno sea una cosa mala de suyo, sostienen que es contraria á las gloriosas tradiciones de nuestra historia nacional, historia que no podemos echar en olvido sin mengua y sin escándalo, porque es el sagrado patrimonio que nos legaron nuestros padres.

Esta manera de argüir es habil, porque nos obliga á separar los ojos de la cuestion verdadera: y sobre todo es habil, porque fijada de este modo, nuestros adversarios ponen de su parte desde luego á todos los que estan animados de un ardiente, si bien poco ilustrado patriotismo. A pesar de tan grande desventaja, y aunque nosotros pudiéramos no aceptar el combate en ese escabroso terreno, que no es ciertamente el suyo, es tanta sin embargo la confianza que tenemos en la bondad de nuestra causa, que desde luego la aceptamos, seguros de que no hemos de ser vencidos.

Antes de todo seria bueno preguntar á los que quieren que la ley sobre organizacion de ayuntamientos se ajuste á lo que sobre este punto nos enseñan la voz de nuestras tradiciones, y las páginas de nuestra historia, ¿cuál es la voz y cuales las páginas á que se refieren? Y decimos esto, porque no hay ninguno entre los que estan medianamente versados en nuestros antiguos anales, que ignore cuán diversas y caprichosas fueron las maneras en que nuestros antiguos ayuntamientos estuvieron constituidos en las diversas vicisitudes y mudanzas de nuestra monarquía. Y si por ventura no se concertasen entre sí nuestros adversarios, como es probable que sucediera, entonces su argumento perderia todo su valor, porque aspirando á combatir con el nuestro sistema de organizacion municipal, cotejándole con otro mas ventajoso y antiguo, vendria á descubrirse que ese otro no existe, ó si existe es como un hecho aislado, contingente, y no como un sistema que haya echado profundas raices en la sociedad española.

Pero aun suponiendo que nuestros adversarios se entendiesen entre sí, y suponiendo tambien, lo que es imposible de toda imposibilidad, que en los tiempos antiguos se hubiera seguido un sistema asentado y constante en la organizacion de nuestros ayuntamientos, todavia podríamos preguntar á nuestros adversarios, si ese sistema es bueno en sí, y tan bueno que pueda ser aplicado en todos los periodos históricos de los pueblos con ventaja de la cosa pública, ó si es bueno porque le adoptaron nuestros mayores, y porque floreció en los tiempos antiguos.

Si su respuesta fuese conforme á nuestra primera suposicion, replicaríamos que en este caso estaban de mas las vagas declamaciones con que oscurecen la cuestion de la bondad intrínseca de su sistema comparado con el nuestro, trasformándola en una cuestion de bondad histórica como derivada de las antiguas tradiciones: con efecto, si el sistema que nuestros adversarios sostienen es bueno en sí, y realizable en el estado de civilizacion á que han llegado las sociedades humanas, ¿por qué apelar para sostenerle á los archivos? pues qué en la época que alcanzamos necesitan las leyes de nobleza, cuando no la necesitan

los hombres? Cuando no importa que los hombres sean nuevos ¿importará mucho que los sistemas sean tradicionales y que se pierda su origen en el primer crepúsculo de la historia ó en las tinieblas de la fabula?

Si su respuesta fuese conforme á nuestra última suposicion, es decir, si atribuyesen la bondad de su sistema á la sancion de la historia, entonces tendríamos derecho á exigir de nuestros adversarios graves explicaciones. Porque ¿qué quiere decir que la historia basta para hacer buenos, legitimos y apetecibles los sistemas? ¿quiere decir por ventura que las innovaciones son siempre desastrosas, y que siempre tiene razon el hecho contra el derecho, la historia contra la filosofía? Si esto es lo que se quiere decir, si es esto lo que se intenta probar, ¿saben los que tales cosas intenten probar y dicen, que lo que dicen es una insensatez, y que lo que intentan probar es un absurdo? ¿Saben que si es cierta y aplicable su teoría, la humanidad queda para siempre estacionaria, y anulada para siempre la ley providencial del progreso? ¿Ignoran en fin que ese nuevo principio no puede ser bueno en sí, sin que sus demas principios caduquen? Porque si es una cosa averiguada que los sistemas para ser aceptados necesitan de la sancion de la historia, ¿con qué títulos, con qué derecho los hombres que proclaman este dogma oriental, si nos es permitido hablar así, han modificado y modificado todos los dias las leyes fundamentales y las leyes orgánicas de la sociedad española? ¿por qué nuestros Senadores y nuestros Diputados gozan de distintas atribuciones que los antiguos Procuradores de las ciudades del reino? ¿por qué son elegidos por distinta clase de electores? ¿por qué son elegidos en distinta forma y de distinta manera? ¿por qué tenemos una Constitucion escrita si no la escribieron nuestros padres? ¿por qué se ha modificado profundamente nuestra legislacion de mayorazgos, y con ella la legislacion de la propiedad, que es el arca santa, histórica por excelencia, envidiable en todos los tiempos y entre todas las gentes y naciones? ¿por qué han desaparecido como por encanto y en un solo dia las órdenes monásticas, antiguas como el primer albor de nuestra historia? ¿dónde está la contribucion decimal, base histórica de todas nuestras contribuciones y de todo nuestro sistema de Hacienda? No sienta bien por cierto reclamar los fueros de la historia en los que consagrados á una obra de demolicion han sembrado el suelo de escombros, y la sociedad de ruinas.

Si por ventura espantados de las consecuencias lógicas de esta teoría, respondiesen que no todo lo que es histórico es bueno, y que no todas las innovaciones son malas, nosotros podríamos replicar: Si no es bueno todo lo que sancionó la historia, ni malas todas las innovaciones, ¿en dónde está el criterio de la bondad? ¿quién será el juez entre las innovaciones y la historia? ¿cuál tribunal es el tribunal competente para dirimir estas contiendas? ¿no es claro á todas luces que no hay mas tribunal competente que el de la razon humana? y si la razon es la que ha de fallar en último resultado, ¿no vale mas acudir á ella desde luego?

Considerada la cuestion bajo este punto de vista, que es el suyo ciertamente, está reducida á averiguar si el sistema de los que se oponen á la intervencion del Gobierno en el nombramiento de los alcaldes, es mas conforme á la razon humana y á la conveniencia pública, que el sistema de los que como nosotros sostienen que en tan grave asunto es necesaria la intervencion de la corona. Todas las declamaciones patrióticas sobre la santidad de nuestras antiguas costumbres, y sobre el respeto debido á los hechos históricos y tradicionales, son huecas y vanas, y no pueden influir de ningun modo en la resolucion del problema.

Fijada así la cuestion, y desembarazados de los miserables sofismas que la ofuscan, la examinaremos con la detencion que reclama en los artículos siguientes.

En la Gaceta del 10 del corriente manifestamos *estar autorizados* para desmentir una supuesta Real órden publicada por el Boletín de Oñate y copiada por algun periódico de Paris que se decia comunicada por nuestro Gobierno á las autoridades de Cádiz para que vigilasen los pasos de un Diputado á Cortes; — pero, como en la misma se comprendia un caballero inglés perteneciente á la legacion de S. M. B. en esta corte y se haya visto de algun tiempo á esta parte el tenaz empeño con que ciertas gentes han procurado manchar su buena reputacion, atribuyéndole ideas subversivas y planes tan agenos de un caballero, y mas todavia de un empleado del Gobierno de nuestra fiel aliada la Gran Bretaña, manifestamos *con la misma autorizacion*, que no es menos falsa la supuesta Real órden respecto a este señor, que al Diputado á quien aludíamos, y aprovechamos con gusto esta ocasion de desmentir de nuevo del modo mas solemne *las groseras calumnias* de que ha sido objeto.

A las cinco de la tarde del dia 30 de Noviembre último ancló en la bahía de Ceuta por la parte del Sur el bergantin inglés de S. M. B. el *Wasps*, su comandante Pelham, conduciendo á bordo al príncipe Jorge Guillermo de Cambridge con precedencia de Gibraltar, cuyo general gobernador comunicó al de dicha plaza de Ceuta una carta particular anunciando la llegada de S. A. R.

Con este motivo el señor comandante general de la plaza dispuso que un ayudante de estado mayor pasase á bordo del buque conductor á felicitar á S. A. en su nombre, y á manifestarle que cuando gustase podia saltar en tierra, habiéndose servido contestar el príncipe que lo verificaria á las nueve de la mañana del siguiente dia. En el momento se dispuso lo conveniente para que el ayuntamiento constitucional y los gefes y oficiales de la guarnicion ordinaria y extraordinaria, así como

los demas empleados públicos, se hallasen con la anticipacion debida en la casa del Gobierno para recibir á S. A. con los honores debidos á su gerarquia; asimismo se mandó que la tropa se pusiese de gala, y que las compañías de preferencia del primer batallon del regimiento infantería 19 de línea ocupasen los puestos de guardia mas visibles de plaza de armas é interior de la poblacion, dejando la tropa restante de dicho batallon y del provisional para el servicio restante; todo con el objeto de conservar el decoro nacional en medio de la penuria y escasez que se sufre por efecto de las circunstancias, así como tambien por pertenecer S. A. á una nacion tan íntimamente aliada con la nuestra.

Efectivamente desembarcó á la hora ofrecida, concurriendo á este acto el Sr. comandante general con la referida corporacion municipal, y las clases militares y civiles indicadas, quienes acompañaron á S. A. y comitiva á los puestos fortificados mas notables de plaza de armas, línea exterior del campo fronterizo del Moro, ciudadela del Hacho y su recinto, regresando despues á la casa del Gobierno, donde fue obsequiado por el citado Sr. comandante general segun permite aquel suelo estéril y miserable en la actualidad, pero haciendo todo lo posible en atencion á la alta clase del ilustre huésped.

No habiendo querido recibir S. A. R. los honores militares debidos á su rango, por hacer el viaje de incógnito, omitió el buque conductor el saludo á la plaza.

Ultimamente el Príncipe volvió á bordo á la una de la tarde despues de recibir los referidos obsequios y de haber manifestado su complacencia. Inmediatamente se dió á la vela el buque indicado con direccion á Tetuan para proseguir su viaje

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Lugo 6 de Diciembre. Ha sido batida á las diez de la mañana del dia 4 en la sierra de Teilan la faccion del cabecilla Souto de Remesar, en número de 42 de caballería y 45 de infantería, por solos 18 voluntarios del escuadron franco y el teniente de la compañía del Brollon D. Antonio Pombo; siendo el resultado haberles cogido en su precipitada fuga, de mas de dos leguas, siete yeguas con sus monturas, tres trabucos, cuatro carabinas y porcion de capas.

El teniente de granaderos de Castilla D. Sandalio Conde, con una pequeña columna, consiguió dar alcance el dia 5 á una partida de facciosos que acababa de robar al cura de S. Salvador de Parga, habiendo obtenido el fruto de dar muerte á dos de ellos, llamados D. Pedro Losada, el Monfortino, y Ezequiel de Baño, soldado licenciado del ejército, y cogidos ademá dos yeguas, dos fusiles recortados, dos capas y otros efectos.

Logroño 7 de Diciembre. El Sr. conde de Luchana con su cuartel general continúa en esta ciudad, y las tropas acantonadas en los pueblos de la línea del Ebro. En toda la provincia se disfruta de la mayor tranquilidad.

He sabido que Muñagorri ha entrado ya en España; y que se ha posesionado del monte de S. Marcial que está fortificando por direccion del arquitecto Lascurain.

Cuenca 7 de Diciembre. La faccion Cabrera con la fuerza de 70 hombres pasó el Júcar el 1.º del actual por la barca de Alberique, y se dividió en tres columnas, una de las cuales, que capitaneaba Forcadell, fue batida el 3 en el campo del Arenal entre Chiva y Cheste, causándole 400 muertos, y 28 oficiales con 111 individuos prisioneros. El 5 una de las mismas facciones, cuyo caudillo no se anuncia, llegó á las Casas de Juan Nuñez, junto á Chinchilla, amenazando hacer incursion en esta provincia, por lo que parece se han tomado disposiciones para cortar los puentes que estan sobre el Júcar para impedirles el paso, si, como es probable, lo intentan por alguno de aquellos. El general Lopez, segundo cabo interino de Valencia, se hallaba en Requena el citado dia 5.

Alicante 8 de Diciembre. El comandante general interino de esta provincia se situó en la ciudad de Jijona con la columna que sacó; y ya dispuesto á regresar y mandar retirar á sus casas los Nacionales movilizados, en razon de que la faccion mandada por el cabecilla Arnau salió de Almansa en direccion á Alpera, de donde retrocedió á procurarse reparar el Júcar, suspedió dicha medida, porque resulta que la referida faccion sin duda ha encontrado obstáculo, y es posible que retroceda otra vez, sin que sea dado calcular la direccion que emprenda.

ANUNCIOS.

Real fábrica de cristales de San Ildefonso.

Esta fábrica, que ha estado parada cinco años, se ha vuelto á abrir bajo la direccion y cuenta propia por haberla tomado en arrendamiento un inteligente alemán, bajo la denominacion de D. Pedro Hoffmann y compañía, para que el público goce de su buen cristal á precios arreglados, cuyo único depósito se ha puesto en esta corte en el almacén de los alemanes, calle de la Montera, número 12, á precios de fábrica por mayor y menor. Tambien se recibe toda clase de encargos de dicho género, los cuales se desempeñarán con la mayor prontitud y comodidad.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Funcion extraordinaria á beneficio de la primera actriz Doña Matilde Díez.

MACBETH.

drama nuevo, histórico, en cinco actos y en verso, del célebre Shakespeare.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.